

Aviso de Privacidad Integral

Procedimiento de sustituciones por ausencia de las personas titulares de los órganos jurisdiccionales, así como la lista de personal jurisdiccional habilitado para realizar funciones jurisdiccionales

Denominación de la instancia responsable:	El Consejo de la Judicatura Federal (CJF), hace del conocimiento que la Secretaría Ejecutiva de Adscripción, es la instancia responsable del uso, tratamiento y destino de los datos personales que se les proporcionen, los cuales son utilizados exclusivamente para dar trámite a las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO, y serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (Ley General) publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 26 de enero de 2017 y en el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia de protección de Datos Personales (Acuerdo General) publicado en el DOF el 10 de octubre de 2018.
Domicilio de la instancia responsable:	Consejo de la Judicatura Federal: Insurgentes Sur 2417, Colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México. Secretaría Ejecutiva de Adscripción: Insurgentes Sur 2417, Piso 8, Ala Sur, colonia San Ángel, Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México.
Finalidad del tratamiento:	1. Elaborar la lista de servidoras y servidores públicos habilitados para desempeñar funciones jurisdiccionales, integrada por las y los Titulares que no tengan adscripción; las Secretarías y Secretarios de Juzgado o de Tribunal que, habiendo concursado para ser Juezas o Jueces de Distrito, hayan alcanzado la calificación mínima para ser designadas o designados, pero sin haber logrado entrar en la lista de personas vencedoras, y; las Secretarías y los Secretarios de Estudio y Cuenta que cada Ministra o Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación autorice para tal efecto y, el personal secretarial del CJF. 2. Auxiliar a la Comisión de Adscripción o al Pleno del CJF, según corresponda, en la elaboración de los proyectos de resolución de designación, autorización y habilitación del personal secretarial para realizar funciones jurisdiccionales, en los supuestos siguientes: • Impedimentos de Magistradas o Magistrados de Circuito, a efecto de que el personal secretarial desempeñe funciones jurisdiccionales.

	• Ausencias de Magistradas y Magistrados mayores a 15 días. • Ausencias de Juezas y Jueces de Distrito mayores a 15 días.
Finalidad del tratamiento que requiera el consentimiento de la persona titular:	Los datos personales proporcionados no requieren del consentimiento de la persona titular para su tratamiento , en razón de que se actualiza el supuesto de excepción previsto en el artículo 22, fracción V, de la Ley General, relativo a cuando éstos se requieran para el ejercicio de un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre la persona titular y el responsable (CJF).
Datos personales que serán sometidos a tratamiento:	En cuanto al personal secretarial que suplirá la titularidad del órgano jurisdiccional: ✓ Nombre completo. ✓ Grado académico. ✓ Domicilio. ✓ Teléfono particular. ✓ Correo electrónico particular. ✓ Afirmación de si cuenta con un procedimiento de investigación. ✓ Afirmación de si cuenta con procedimientos disciplinarios y sanciones administrativas. ✓ Afirmación de si está relacionada en conflictos laborales. ✓ Estado civil, con motivo de informar sus relaciones de pareja actual (matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia u otras de naturaleza análoga conforme a las legislaciones y normativa aplicables). ✓ Afirmación de los concursos de carrera judicial en que haya participado. ✓ Aquellos que se deseen aportar. En cuanto a la persona titular de órgano jurisdiccional que será suplida: ✓ Nombre completo. ✓ Adscripción. ✓ Aspectos que motivaron el impedimento o ausencia. ✓ Aquellos que se deseen aportar.
Datos personales sensibles:	De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.

Fundamento legal que faculta el tratamiento:	Artículos 82 Bis y 82 Ter del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales publicado en el DOF el 22 de noviembre de 2013, cuya última reforma se publicó en el mismo diario el 6 de junio del 2023. Artículos 164, 165, 174 y 175, de la Declaratoria para el inicio de la observancia de las nuevas reglas de la Carrera Judicial y Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reglamenta la Carrera Judicial publicado en el DOF el 3 de noviembre de 2021 cuya última reforma se publicó en el mismo diario el 7 de septiembre del 2023.
Transferencias¹ de datos personales que requieran consentimiento de la persona titular:	De conformidad con el artículo 65, de la Ley General, se informa que el presente tratamiento no conlleva una transferencia de los datos personales recabados que requieran el consentimiento de la persona titular; sin embargo, de actualizarse alguno de los supuestos previstos en el artículo 70, de la Ley General, se podrán realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir su consentimiento.
Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, para que la persona titular pueda manifestar la negativa a su tratamiento:	Usted podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO), en términos de lo establecido en los artículos 49, 50, 51 y 52, de la Ley General y 21, 22, 23, 24 y 25, del Acuerdo General; directamente ante la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (http://www.plataformadetransparencia.org.mx/) o mediante el correo electrónico secretariadatospersonales@correo.cjf.gob.mx. En términos del artículo 52 de la Ley General, en la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, se deberán observar los requisitos siguientes: - Nombre de la persona titular, domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones; - Exhibir los documentos que acrediten la identidad de la persona titular y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

¹ **Transferencia:** se refiere a toda comunicación de datos personales realizada por la instancia responsable a persona distinta (i) de su titular, (ii) del CJF o (iii) de una persona ajena al CJF que sola o conjuntamente con otras trate datos personales a nombre y por cuenta del propio CJF.

- c. Precisar el área que trata los datos personales;
- d. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO;
- e. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita la persona titular;
- f. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso;
- g. En caso de solicitar el acceso a datos personales, se deberá señalar la modalidad en la que prefiere que éstos se reproduzcan;
- h. Tratándose de una solicitud de cancelación, la persona titular deberá señalar las causas que lo motiven a solicitar la supresión de sus datos;
- i. Para una solicitud de oposición, la persona titular deberá manifestar las causas legítimas o la situación específica que lo llevan a requerir el cese del tratamiento, así como el daño o perjuicio que le causaría la persistencia del tratamiento.

En caso de que la solicitud no satisfaga alguno de los requisitos establecidos, se prevendrá a la persona titular de los datos dentro de los 5 días siguientes a su presentación, por una sola ocasión, para que subsane las omisiones dentro de un plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la notificación. La prevención tendrá el efecto de interrumpir el plazo para resolver la solicitud.

El plazo para dar respuesta a la solicitud de ejercicio de derechos ARCO, no podrá exceder de 20 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido en el párrafo anterior podrá ser ampliado, por una sola vez, hasta por 10 días, cuando así lo justifiquen las circunstancias del asunto.

En caso de resultar procedente, el ejercicio de los derechos ARCO deberá hacerse efectivo en un plazo que no podrá exceder de 15 días, contados a partir del día siguiente en que se

	haya notificado la respuesta a la persona titular. Se precisa que la Plataforma Nacional de Transparencia y el domicilio señalado por la persona particular para recibir notificaciones, constituyen los medios a través de los cuales se dará respuesta a la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO. Tratándose de una solicitud de acceso a datos personales, la respuesta será entregada atendiendo a la modalidad requerida por la persona titular, salvo que exista una imposibilidad física o jurídica que la reproducción de los datos personales en tal modalidad, caso en el que se ofrecerán otras modalidades de entrega de los datos personales. En caso de inconformidad con la respuesta entregada, se indica que a la persona solicitante le asiste el derecho de interponer un recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de Datos Personales, en términos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley General.
Domicilio y teléfono de la Unidad de Transparencia:	Carretera Picacho Ajusco 170, Planta Baja, ala A, Colonia Jardines en la Montaña, Ciudad de México, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14210. Teléfono 5554499500, extensiones 1231 y 1214.
Medios a través de los cuales la entidad responsable comunicará a las personas titulares los cambios al aviso de privacidad:	https://www.cjf.gob.mx/transparencia/proteccionDatosPersonales.htm

Fecha de actualización: 10 de febrero de 2025.